

## ***Sentencia de la Real Audiencia de Lima contra don Pedro Bohorquez<sup>1</sup>***

*“En la causa criminal, que de oficio de la Real Justicia, y por parte del señor Fiscal se ha seguido en este Reino, contra don Pedro Bohorquez preso en la cárcel Real de Córte, sobre los delitos que cometió en las conquistas de indios infieles, que estan en la otra parte del rio Marañon, robando á los indios, que estaban de paz, sus sementeras y gandos, estrupando á sus hijas y quitando las mujeres á sus maridos, y hecho dar garrote á un cacique, y á otro tormento, y por haber quebrantado el destierro, que se le impuso en el presidio de Valdivia, y salido de él á alterar los indios calchaquíes de la provincia de Tucuman, confederándose con ellos, intitulándose Inga, diciéndoles que era su Rey y Señor natural, á quien pertenecían estos reinos, y que habia ido á libertarlos de la opresion de los españoles, vistiéndose de las vestiduras de indio, y hecho, que los indios peleasen en tres batallas de que resultó haber muerto algunos españoles, y demas delitos que cometió, y cartas indecentes, que escribió contra personas eclesiásticas, y despues de haber salido del Valle de Calchaquí, haber pretendido hacer fuga, y dicho habia dejado dos coronas, y que todos los indios de Potosí estaban á su obediencia, y haber enviado desde la cárcel Real de esta Córte al dicho Valle de los Calchaquíes, Francisco de Medina Bohorquez, su hijo, y dádole una instruccion para que sublevase los ánimos de aquellos indios, de que resultó haberse hecho justicia de él en la dicha provincia de Tucumán, habiendo confesado su delito; y haber así mismo dado otra instruccion á otro hijo para el mismo efecto, de que no quiso usar, y después de lo referido, hecho fuga de esta cárcel Real de Córte el dicho don Pedro Bohorquez, valiéndose para ello de diferentes personas, y quemado el calabozo y lo demas deducido. Fallamos atentos á los méritos del proceso, y á la culpa, que de ellos resulta contra el dicho don Pedro Bohorquez, que le debemos condenar y condenamos, á que en la cárcel de Córte y prision donde está, se le dé garrote hasta que muera naturalmente, y de allí sea sacado el cuerpo y puesto en la plaza pública de esta ciudad, donde están puesta una orca, y en ella estará colgado en el tiempo de veinte y cuatro horas, y pasado se le corte la cabeza y se ponga en el arco del puente que mira al barrio de San Lázaro, y en perdimiento de todos sus bienes aplicados á la cámara de S. M., lo cual se ejecute sin embargo de suplicacion, ni otro recurso alguno, y de la calidad del sinembargo. Y por esta, nuestra sentencia definitiva así lo pronunciamos y mandamos con costas. El licenciado don Bernardo de Iturrizarra, doctor don Bartolomé de Salazar, don Pedro Gonzales de Güemes, don Bernardo de Velazco, don Diego Cristóbal Messia, pronunciada en los Reyes á 3 de Diciembre de 1666.”<sup>2</sup>*

---

<sup>1</sup> Desconocemos si en nuestro territorio existen fuentes judiciales o documentales directas sobre la sentencia recaída. Pero sí contamos con las historiográficas del Padre Pedro Lozano S.J., que la transcribió. A través de ellas y de Teresa Piossek Prebisch, que fue quien hasta el momento más las ha investigado, sabemos que fue un embaucador profesional que sólo ambicionaba ventajas personales. Dice la autora tucumana *“Levantó a los indios calchaquíes de los valles tucumanos y los hizo caer en desgracia. Perdió la fortuna amasada durante su incanato y, cuando comprendió que sería derrotado, decidió alejarse del territorio que dominaba. En un primer momento lo consiguió gracias a un indulto que le otorgó el virrey del Perú. Pero la suerte le duró poco: sus muchos y viejos enemigos se encargaron de que terminara en la cárcel de Lima, sin permitirle llegar hasta la Audiencia de Charcas, donde había proyectado presentar su defensa. Finalmente, el 3 de diciembre de 1666 se dictó su sentencia de muerte fundada en sus crímenes más sobresalientes”*. PIOSSEK PREBISCH, Teresa. Relación Histórica de Calchaquí. Ediciones Culturales Argentinas, Secretaría de Cultura, Ministerio de Educación y Justicia. Buenos Aires, 1984, página 9.

<sup>2</sup> Pedro Lozano. [Historia de la Conquista de las provincias del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán. Biblioteca del Río de la Plata. Colección de Obras Documentos y Noticias... publicada bajo la dirección de Andrés Lamas. Tomo 5. Buenos Aires, 1875, Capítulo VII, páginas 173-175](#). En la edición de la A.N.H. Tomo II. Libro 2, Capítulo VII, § 16, página 116. Buenos Aires, 2010.